

Lima, 12 de marzo de 2026

OFICIO N°01744- 2025-2026-CTC-JCMC-CR

Señor
RENZO ANDRES REGGIARDO BARRETO
Alcalde de Lima (e)
Municipalidad Metropolitana de Lima
Presente. -

Asunto: Solicito opiniones de diversos
Proyectos de Ley

Es grado dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez, solicitarle a su representada remitir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones opiniones técnico-legal respecto a los siguientes proyectos de ley:

Proyectos de Ley	Titulo
13972/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE RESTITUYE A LAS MUNICIPALIDADES DE LIMA Y CALLAO LA COMPETENCIA PLENA SOBRE EL TRANSPORTE URBANO Y DEROGA LA LEY N.° 30900 LEY QUE CREA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU).
13973/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR Y PRESERVAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO EN LAS PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO.
14089/2025-CR	PROPONE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE GARANTICE EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA - HUAROCHIRÍ - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, EN ADELANTE NUEVA CARRETERA CENTRAL.

El texto de las citadas iniciativas legislativas puede revisarse en el portal del Congreso de la República, en los siguientes enlaces:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13972>

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13973>

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14089>

Estos requerimientos de opiniones se realizan al amparo de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República.

Le agradezco anticipadamente por su respuesta, siendo propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,

JUAN CARLOS MORI CELIS
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones

CTC/JCMC/asgt